RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0106-2024-P-CSJJU/PJ

Huancayo, veinticuatro de enero del año dos mil veinticuatro. -

Sumilla: DESIGNAR, a partir del 01 de febrero de 2024, al Comandante PNP (r) **Andres Alberto Cuadros Maravi**, en el cargo de confianza de **Coordinador del Área de Seguridad** de la Unidad Administrativa y de Finanzas de la Corte Superior de Justicia de Junín.

VISTOS:

La Resolución Administrativa N.º 000465-2022-P-PJ, del 31 de diciembre de 2022; Resolución Administrativa N.º 000701-2023-GRHB-GG-PJ, del 31 de mayo de 2023; Resolución Administrativa N.º 000131-2023-P-PJ, de fecha 03 de febrero de 2023; Resolución Administrativa N.º 0061-2023-P-CSJJU/PJ, del 11 de enero de 2023; Resolución Administrativa N° 000488-2023-CE-PJ, del 20 de noviembre de 2023; Resolución Administrativa N° 000548-2023-P-PJ, de fecha 27 de diciembre de 2023; Resolución Administrativa N° 0105-2024-P-CSJJU/PJ, de fecha 24 de enero de 2024; Informe Técnico N° 000003-2024-UAF-GAD-CSJJU-PJ, de fecha 23 de enero de 2024; Oficio N° 000046-2024-GAD-CSJJU-PJ, de fecha 24 de enero de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Primero. - El artículo 143° de la Constitución Política del Perú prescribe que el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración.

Segundo. - Estando a ello, el Presidente de la Corte Superior de Justicia, es la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna del Distrito Judicial, con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables.

Tercero. - Por su parte, el artículo 43º del Decreto Supremo N° 003-97-TR, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, define al personal de dirección como aquel que ejerce la representación general del empleador frente a otros trabajadores o a terceros, o que lo sustituye, o que comparte con aquellas funciones de administración y control o de cuya actividad y de grado de responsabilidad depende el resultado de la actividad empresarial.

Cabe indicar que, conforme a la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057, el servidor de confianza es un servidor civil que forma parte del entorno directo e inmediato de los funcionarios públicos o directivos y cuya permanencia está determinada y supeditada a la confianza por parte de la persona que lo designó; puede formar parte del grupo de directivos públicos, ingresa sin concurso público de méritos, **sobre la base del poder discrecional con que cuenta el funcionario que lo designa**

(Artículo 3°, literal e). Asimismo, respecto al Directivo Público, es aquel servidor civil que desarrolla funciones relativas a la organización, dirección o toma de decisiones de un órgano, unidad orgánica, programa o proyecto especial (Artículo 3° literal d).

Cuarto.- Dentro de este contexto, mediante Resolución Administrativa de la Presidencia del Poder Judicial N.º 000465-2022-P-PJ, se formalizan las actualizaciones (reordenamiento de cargos) de los Cuadros para Asignación de Personal Provisional, aprobadas mediante la Resolución Administrativa N.º 000770-2022-GRHB-GG-PJ, Resolución Administrativa N.º 001440-2022-GRHB-GG-PJ y Resolución Administrativa N.º 001831-2022-GRHB-GG-PJ; sin embargo, mediante Resolución Administrativa N.º 000701-2023-GRHB-GG-PJ, se aprobó la actualización (reordenamiento de cargos) de los Cuadros para Asignación de Personal Provisional correspondiente, conforme los veinticinco (25) anexos (Formatos 1, 2 y 3) que forman parte integrante de la misma, incluyendo entre otros, a la Corte Superior de Justicia de Junín. Encontrándose, esta última formalizada a través de la Resolución Administrativa N° 000548-2023-P-PJ, de fecha 27 de diciembre de 2023.

En esa línea, de la revisión del Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Corte Superior de Justicia de Junín, se tiene el **cargo estructural de Coordinador/a I (CSJ_UE), con clasificación EC, figurando como posición de confianza (EC/DSLRD),** encontrándose previsto para la Unidad Administrativa y de Finanzas**.** Cargo estructural que ha cambiado de denominación a Coordinador/a (CSJ_UE), conforme la Resolución Administrativa N° 000488-2023-CE-PJ, de fecha 20 de noviembre de 2023.

Al respecto, según el numeral 5.2 del Manual de Clasificador de Cargos del Poder Judicial, aprobado por Resolución Administrativa N° 000488-2023-CE-PJ, **el empleado de confianza (EC)**, es aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al de el/la funcionario/a público/a, **se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente** y en ningún caso será mayor al 5% de los/as servidores/as públicos/as existentes en la Entidad, con un mínimo de 2 y un máximo de 50 servidores/as de confianza. La Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR evalúa las solicitudes de excepción respecto a la cantidad de cargos o puestos de la entidad y, en base a ello, determina los puestos a ser exceptuados, siempre que no exceda el tope máximo del 5%.

Quinto. - Asimismo, la Resolución Administrativa de la Presidencia del Poder Judicial N.º 23-2017-P-PJ, del 6 de enero de 2017, en su artículo primero determina que **los cargos funcionales de Dirección y Confianza del Poder Judicial, son los que se establecen en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP)** del Poder Judicial vigente.

Empero, a través de la Resolución Administrativa de la Presidencia del Poder Judicial N.º 000131-2023-P-PJ, de fecha 03 de febrero de 2023, modifican el artículo tercero de la Resolución Administrativa N.º 23-2017-P-PJ; en consecuencia, **DELEGAN** a los

señores Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia de la República **la designación de los funcionarios de confianza en el ámbito de su competencia**; precisando que, los cargos serán considerados cargos de confianza conforme al artículo 43° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N.º 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo N.º 003-97-TR.

Conforme a lo expresado, resalta que la designación de los funcionarios de confianza a que se refiere la precitada resolución, se realizará cumpliendo estrictamente con los requisitos y procedimientos previstos por la Ley N.º 31419, el Decreto Supremo N.º 053-2022-PCM y demás normas legales aplicables al caso bajo responsabilidad funcional.

Sexto.- Del mismo modo, mediante Resolución Administrativa N.º 000488-2023-CE-PJ[1], de fecha 20 de noviembre de 2023, emitido por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, que aprueba el Manual de Clasificador de Cargos del Poder Judicial, teniendo como objetivo describir y ordenar los cargos requeridos por el Poder Judicial para el cumplimiento de sus funciones, de manera que sean jerarquizados por la naturaleza de sus funciones y nivel de responsabilidad, determinando los requisitos mínimos a exigir para cada cargo, siendo de aplicación de todos los órganos y unidades orgánicas del Poder Judicial.

Séptimo.- En ese contexto, mediante Resolución Administrativa N° 0105-2024-P-CSJJU/PJ, de fecha 24 de enero de 2024, se dio por concluida, a partir del 01 de febrero de 2024, la designación del Luis Alberto Cruz Peralta, en el cargo de confianza de Coordinador I del Área de Seguridad de la Unidad Administrativa y de Finanzas de la Corte Superior de Justicia de Junín.

En ese entender, se colige que dicho cargo de confianza se encuentra vacante, por lo que conforme con los requerimientos y exigencias que presenta la nueva gestión en funciones, en base al poder discrecional delegado a este Despacho por la Presidencia del Poder Judicial, es necesario emitir el presente acto administrativo que designe al personal idóneo de acuerdo a sus competencias y habilidades, a partir de la fecha.

Octavo.- Bajo ese contexto, mediante Informe Técnico N° 000003-2024-UAF-GAD-CSJJU-PJ, de fecha 23 de enero de 2024, la Jefatura de la Unidad Administrativa y de Finanzas remite a la Gerencia de Administración Distrital, la terna de profesionales para ocupar el cargo de confianza de Coordinador/a del Área de Seguridad de la Corte Superior de Justicia de Junín, precisando que dicho puesto se encuentra registrado en el SIGA-PJ con la plaza N° 087943 y en el AIRHSP con el registro N° 000611, por lo tanto cuenta con asignación presupuestal; asimismo se encuentra comprendido en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) vigente

[1] Actualizada mediante la Resolución Administrativa N.º 000701-2023-GRHB-GG-PJ, del 31 de mayo de 2023.

a la fecha. Señala que de la revisión de las hojas de vida descriptiva y documentada de la terna de profesionales, se evidencia que cada uno de ellos cumple con los requisitos para ser designado/a como Coordinador/a; cabe precisar que ambas verificaciones deben realizarse comparando los requisitos mínimos establecidos en el Manual de Clasificador de Cargos del Poder Judicial y el cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 14.4 y 15.2 del Reglamento de la Ley N.º 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción.

Noveno.- Estando a ello, la Gerencia de Administración Distrital de esta Corte Superior, mediante Oficio N° 000046-2024-GAD-CSJJU-PJ, de fecha 24 de enero de 2023, indica que de la revisión de la documentación remitida por la Jefatura de Unidad de Administración y Finanzas y la Coordinación de Personal en el Informe citado en el párrafo precedente, respecto a la terna para la plaza de Coordinador/a del Área de Seguridad de la Unidad de Administración y de Finanzas de la Corte Superior de Justicia de Junín, se ha cumplido con todo lo requerido por la normatividad vigente para los tres integrantes de la Terna, precisa que la experiencia específica se debe acreditar precisamente para con función similar a la de Coordinador de Seguridad.

Décimo.- Aunado a lo expuesto, se debe precisar que mediante Oficio N° 000016-2024-GRHB-GG-PJ, de fecha 03 de enero de 2024, la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar de la Gerencia General del Poder Judicial a la consulta ¿Se deberá entender que la experiencia específica, no implica necesariamente el cargo ocupado, sino que haya desarrollado labores/funciones similares, en cualquier otro cargo?, refiere lo siguiente:

> *(...)*
> *En ese sentido, podemos citar que la experiencia específica, forma parte de la experiencia laboral general, se asocia a uno o más de los siguientes tres componentes y se acredita con el cumplimiento de alguno de ellos[2]:*
> - *En el puesto o cargo.*
> - *En la función o materia[3].*
> - *En el sector público.*
>
> *(...)*
> *La experiencia laboral específica en función o materia se acredita con la experiencia en una (función) u otra (materia)* ***de manera independiente****, o incluso en ambas (función y materia.* ***Ello se evalúa indistintamente de la***

[2] Informe Técnico N° 000383-2023-SERVIR-GPGSC.
[3] La experiencia laboral especifica en la función o materia se disgrega conforme a lo siguiente:
- La experiencia en la función: Es aquella obtenida en el desarrollo de **actividades vinculadas al puesto** que se está evaluando.
- La experiencia en la materia: Es aquella obtenida en relación a las **temáticas vinculadas al puesto** que se está evaluando.
- La experiencia en función y la materia: Es aquella obtenida en relación a las actividades y temáticas vinculadas al puesto que se está evaluando.

***jerarquía con la que se haya ejercido dicha ocupación**; toda vez que, lo que se busca validar es que el profesional cuente con los conocimientos específicos de las funciones o materias vinculadas al puesto a ejercer.* (énfasis agregado)

Por consiguiente, frente a la absolución realizada por la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar, basada en el Informe Técnico N° 000383-2023-SERVIR-GPGSC, se entiende que la terna elevada por la Gerencia de Administración Distrital de esta Corte Superior, respecto a la experiencia, se encuentra elaborada acorde a la normativa vigente.

Décimo Primero.- Por lo tanto, estando a que la terna propuesta cumple con los requisitos para ser designado como Coordinador/a del Área de Seguridad de la Corte Superior de Justicia de Junín; se decide designar a partir del 01 de febrero de 2024, al señor Andres Alberto Cuadros Maravi, en el cargo de confianza de Coordinador del Área de Seguridad de la Unidad Administrativa y de Finanzas de la Corte Superior de Justicia de Junín.

Décimo Segundo.- Finalmente, en virtud del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, son atribuciones y obligaciones del Presidente de la Corte Superior, entre otras: dirigir la aplicación de la política del Poder Judicial en su Distrito, en coordinación con el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, así como ejercer las demás atribuciones que le confieren las leyes y los reglamentos.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y el artículo 3° de la Resolución Administrativa de la Presidencia del Poder Judicial N.º 23-2017-P-PJ, modificada por la Resolución Administrativa N.º 000131-2023-P-PJ;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir del 01 de febrero de 2024, al Comandante PNP (r) **Andres Alberto Cuadros Maravi**, en el cargo de confianza de Coordinador del Área de Seguridad de la Unidad Administrativa y de Finanzas de la Corte Superior de Justicia de Junín.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el Coordinador designado, eleve un informe detallado y pormenorizado a esta Presidencia de Corte, sobre el estado situacional en que se encuentra la Coordinación del Área de Seguridad de la Corte Superior de Justicia de Junín.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Junín, ejecute lo dispuesto en la presente Resolución, dando cuenta de su cumplimiento a esta Presidencia.

ARTÍCULO CUARTO: PONER la presente resolución en conocimiento de la Gerencia General del Poder Judicial, Consejo Ejecutivo Distrital, Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Servicios Judiciales, Unidad Administrativa y de Finanzas, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Unidad de Asesoría Legal, Coordinación de Recursos Humanos de la Corte Superior de Justicia de Junín y del interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

PODER JUDICIAL - PRESIDENCIA - Distrito Judicial de Junín

CLETO MARCIAL QUISPE PARICAHUA
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN

PODER JUDICIAL - Corte Superior de Justicia de Junín - ASESORIA LEGAL